Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
17 SEP 2024
Exp. 232204 Letra 09:45

Expediente	11.700/24
Ordenanza	3.635
Sesión	14° Ordinaria
Fecha	11/09/2024

ORDENANZA Nro. 3.635 :

VISTO:

La necesidad de brindar diferentes servicios a la población en el sector Balneario Municipal, en particular, respecto de la explotación del Local N° 3 Restaurante - Bar-Confitería, ubicado en la margen izquierda del Rio Arrecifes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido lugar cuenta con instalaciones que requieren de permanente control y mantenimiento, las que resultan aptas para albergar un importante número de concurrentes y brindarles diferentes servicios (expendio de comidas y bebidas, etc.).

Que, a los fines de mejorar los servicios y brindar una atención más personalizada resulta conveniente conceder los mismos a terceros.

Que, a los efectos de lo expresado en el considerando que antecede, debe llevarse a cabo la licitación pública pertinente en los términos de los art. 131° y 151° y sgtes. de la L.O.M.-

Que, se ha procedido a analizar el pliego de bases y condiciones previsto para la licitación pública respectiva, encontrándoselo adecuado para el fin que persigue.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la ordenanza respectiva.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la adjudicación de la explotación de servicios sitos en el Balneario Municipal de Arrecifes "explotación del Local Nro. 3 Restaurante -Bar-Confitería, ubicado en la margen izquierda del Rio Arrecifes", de conformidad con el pliego de bases y condiciones que constituye el **ANEXO I** de la presente.

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá inspeccionar el edificio objeto de la concesión a los fines de determinar si el mismo posee daños estructurales que representen un riesgo para la seguridad de la construcción y sus usuarios. Una vez determinada la aptitud del inmueble procederá el llamado a licitación, autorizado mediante el artículo 1° de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal integrará al pliego de bases y condiciones el certificado que acredite las condiciones aptas para el uso del edificio.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 12 de Septiembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

(Expediente Nro. 11.700/24 – Ordenanza Nro. 3.635/24):

ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL Nº 3 RESTAURANTE -BAR-CONFITERIA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ARRECIFES

I.- OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la explotación del Local Número TRES (3), Restaurante - Bar – Confitería, sito en la margen izquierda del Rio Arrecifes.

OBJETO DE LA EXPLOTACION: Local Número tres Restaurante -Bar -Confitería Margen Izquierda del Rio Arrecifes.

I.I. RESTAURANTE - BAR-CONFITERIA.

I.I. A- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) Equipar el local integrante con los muebles, instalaciones gastronómicas y todo elemento de bazar gastronómico que sea necesario para su funcionamiento. -
b) Hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, como también será responsable de la limpieza total del mismo.
c) Ser responsable de que se preserve el aspecto de las personas afectadas a la atención del servicio que se presta. -
d) Tener en condiciones el local y cumplir el servicio de Bar-Confitería y mantenerlo durante la vigencia del contrato, en forma obligatoria. -
e) Mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas. -
f) Cumplir con el horario de atención del Bar-Confitería el que será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: apertura 07:30 hs. AM y cierre 03.30 hs. AM., pudiendo mantener cerrado el local el día lunes para tareas de mantenimiento y limpieza profunda de las instalaciones. -
g) Durante el horario de atención al público del Servicio tendrá funcionando los baños instalados en el mismo, que le son entregados en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias.
Asimismo, se deberá ocupar del mantenimiento y de la limpieza de los baños públicos.

II. DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS:

II. 1 - ENERGIA ELECTRICA: El consumo de energía eléctrica que demande la explotación general del servicio licitado será por cuenta del adjudicatario, el que deberá

tramitar ante EDEN S.A. su provisión, como así también cualquier otro servicio que sea contratado por el adjudicatario. -

II. 2 - AMPLIACIONES O REFORMAS: Toda ampliación y/o reforma que se pretenda realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, dependencia donde se presentarán los proyectos correspondientes. -

Para el supuesto de aprobación de las mejoras y ampliaciones, las mismas quedaran en favor del Municipio, no pudiendo el adjudicatario reclamar nada una vez finalizado el contrato. -

II. 3 - SEGUROS: El adjudicatario deberá contratar seguro contra incendios cubriendo el local adjudicado y/o bienes municipales. Asimismo, contratara un seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes, provocado por distintas causas, que puedan ser imputables al funcionamiento del servicio y afectaren a terceros o a sus bienes. Ambas pólizas deben contener una cláusula donde renuncian de forma expresa a reclamar o a iniciar acción de repetición contra la Municipalidad de Arrecifes. -

Las correspondientes pólizas deberán ser presentadas ante la Municipalidad, para su control al momento de la firma del contrato, dejándose constancia de las mismas. La vigencia de los seguros será por el término que dure el contrato. -

II. 4 - PLAZO DE LA CONCESION: Será por un (1) año contado a partir de la adjudicación. De considerarlo beneficioso a los intereses municipales el Intendente Municipal mediante acto administrativo confeccionado al efecto podrá otorgar un (1) año más de concesión a favor del adjudicatario. -

En el caso en que el adjudicatario solicitase la extensión del plazo a la que refiere el párrafo que antecede, el pedido deberá efectuarse con al menos 120 días de anticipación al vencimiento del plazo de origen.

II. 5 - RESPONSABILIDAD: El adjudicatario asumirá lisa y llanamente su responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad que involucre a personas o efectos dentro del área licitada. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad y por su cuenta la contratación del personal afectado a los servicios, con las obligaciones fiscales, previsionales y laborales que ello implica. -

II. 6 - FISCALIZACIÓN: La Municipalidad tendrá amplias facultades para realizar, cuando así lo desee, las inspecciones que considere necesarias, siendo obligación del adjudicatario permitir y facilitar las mismas, estando obligado a cumplir las Ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes o futuras que regulen y/o ordenen el funcionamiento del área. -

II.-7 GARANTIAS:

a) **<u>De la Oferta:</u>** La garantía de la oferta deberá constituirse por un monto equivalente al 1% del importe de la misma. Dicha garantía podrá perfeccionarse mediante:

- Dinero en efectivo. -
- Depósito Bancario. -
- Aval Bancario. -
- Póliza de seguro de Caución. -
- Pagare sin protesto a favor de la Municipalidad de Arrecifes, certificado.-

b) **<u>Del Contrato:</u>** El adjudicatario de la presente licitación garantizara el cumplimiento del contrato que surja de la misma con un monto equivalente al 5% del monto contractual. Dicha garantía podrá perfeccionarse mediante:

- Dinero en efectivo. -
- Depósito Bancario. -
- Aval Bancario. -
- Póliza de seguro de Caución. -
- Pagare sin protesto a favor de la Municipalidad de Arrecifes, certificado. –

II.-8 - MONTO DE LAS OFERTAS: El canon mínimo para la explotación del Restaurante - Bar-Confitería de Margen Izquierda del Rio Arrecifes será de Pesos DOSCIENTOS MIL ($: 200.000,00.-), mensuales, importe que deberá ser abonado por mes adelantado en el Municipio del día 1 al 10 de cada mes, actualizándose bimestralmente mediante la aplicación del índice de precios al consumidor. En caso de optar por un año más, el canon se calculará siguiendo lo establecido precedentemente.

II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en el horario de atención al público (de 7 a 12 hs.), hasta media hora antes del día y hora fijado para la apertura de las propuestas. Los oferentes y/o apoderados legales deberán estar presentes al momento de la apertura de los sobres.

Los mismos deberán mantener sus propuestas por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. En la oferta deberá detallarse con claridad el bien que se afectará a la explotación.

Deberá presentar garantía de oferta.

Como prueba de conocimiento del presente pliego, el mismo deberá estar firmado en todas sus fojas. -

II. 10 - CARATULA DE LOS SOBRES: Los sobres deberán llevar la siguiente caratula: LICITACIÓN PÚBLICA Nro. ….., OBJETO: Explotación de Local N° 3 del Restaurante

- Bar-Confitería de la Margen Izquierda del rio Arrecifes; Fecha de Apertura: ……..,
HORA: ……..----------

II.11 - APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día ……. a las …… horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

II. 12 - ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: La explotación se adjudicará al oferente que efectúa la propuesta más conveniente a los intereses municipales, la que deberá ajustarse a las presentes condiciones. A tal fin la Municipalidad tomará en cuenta, además del monto de la oferta lo siguiente:

- Capacidad, profesionalidad y experiencia en los rubros Objetos de la Licitación. -
- Antecedentes comerciales dentro del Distrito. -
- No adeudar suma alguna por pago de tasas, derechos o contribuciones al Municipio.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, como así también la de aceptar una propuesta de monto inferior, si lo considera conveniente a los fines que persigue. En cualquiera de estos supuestos los oferentes carecerán de derecho a efectuar reclamo alguno. -

II. 13 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario deberá cumplimentar la totalidad de los trámites establecidos en el presente pliego, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto dicha adjudicación. -

II. 14 - FORMA DE PAGO: Estese a lo expuesto en el punto II.8 del presente. -

II. 15 - RESCISIÓN DEL CONTRATO: Para rescindir el contrato el adjudicatario deberá comunicar tal alternativa con 30 días de anticipación y asimismo el concesionario estará obligado a pagar anticipadamente el equivalente a cuatro (4) cánones mensuales oportunamente ofertados y aceptados por adjudicación, establecido en el presente pliego y/o en el contrato que se suscriba, dará cualquier incumplimiento en que el adjudicatario incurriese, a la opción a la Municipalidad a rescindir el contrato.

II. 16 - FIRMA DEL CONTRATO: Una vez adjudicada la explotación mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo, se notificará al adjudicatario de dicha circunstancia, debiendo este concurrir dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación a la Asesoría Legal Municipal a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo abonar el sellado de ley en la proporción correspondiente al oferente (50%). -

El adjudicatario garantizará el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto **II.7.b)**. -

II. 17.- JURISDICCION: Para todos los efectos legales derivados del llamado, la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, el oferente se obliga a aceptar la

jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos.-